

Heran, comprehendran en los afectos
con mayor razon a dho suparte por
lo que se ha via venido suspender quales
quiera procedimientos sin dar lugar
aque suparte experimentase los perjuici
que dello contrario se reconocian, por lo
qual: Nos suplico fuessen venido se
diese asuparte provision de Despacho
necesario para que en conformidad de
la Despachada a favor del citado Don
Riquel Antonio de Heran, se suspen
diesen qualesquiera procedimientos contra
el mencionado Don Francisco Joseph San
chez Cayuela suparte, por los quarenta
y un mill y mas R.^{os} que ha via pagado
en virtud de las expresadas libranza

